



NIT 900.596.967-9

2019-1120.13.19

RESOLUCION No 032

Octubre 30 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que el confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que la empresa AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., hace monitoreo al contrato de Operación, suscrito con la empresa AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P., monitoreo que se realiza a través de la revisión de los informes presentados por la firma Supervisora y/o AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., y para ello ha diseñado la matriz de seguimiento.

Que en los Estatutos Sociales de la empresa en el Artículo CUADRAGÉSIMO CUARTO. ATRIBUCIONES.- El Numeral 5 se establece: “Contratar la empresa que ejecutará la supervisión técnico operativa, comercial y financiera del contrato de operación que se suscriba con el socio con acciones de OPERADOR o con el operador especializado o la persona prestadora con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de sus socios, en servicios públicos, de acuerdo con la selección hecha por la Junta Directiva y coordinar y facilitar el ejercicio de esta función de auditoría y supervisión. El supervisor del contrato de operación, deberá entregar los informes a que se refiere el Numeral 17 del Artículo Cuadragésimo Segundo de los presentes estatutos, entregar a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, un informe detallado sobre la ejecución del mismo y éste servirá de soporte para determinar el reconocimiento y pago de la prima de productividad del socio con acciones de OPERADOR en virtud de dicho contrato.”

Que el Supervisor del Contrato de Operación, entrega informes detallados sobre la ejecución del Contrato de Operación a la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Que la Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., diseño el Procedimiento para el monitoreo del contrato de operación y el contrato de supervisión y para su aplicación se requiere su incorporación a los procedimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., para lo cual se debe impartir su aprobación.



NIT 900.596.967-9

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar EL PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 30 octubre de 2019.

DEISY GIL CAJIAO
Gerente General
Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Proyectó y elaboró: Henry Caicedo Lozano. Abogado contratista.



NIT 900.596.967-9

PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN Y AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el monitoreo que realiza la empresa a través de los informes presentados por Brain Ingeniería SAS y/o AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Operación suscrito entre Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. y en el Contrato de Supervisión suscrito entre la empresa y Brain Ingeniería SAS.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la recepción y revisión de los informes presentados por la firma supervisora y/o AQUAOCCIDENTE, prosigue con el monitoreo de las observaciones generadas por Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y termina realizando el respectivo archivo del documento.

3. DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones:

- **Anexo Técnico Operativo – Anexo ATO:** Es el anexo al Contrato en donde se encuentran las obligaciones, especificaciones, indicadores y metas principales a alcanzar con la ejecución del Contrato para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Palmira.
- **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA):** Es la Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y cuyas funciones se encuentran definidas en la Ley 142 de 1994.
- **Comité Técnico:** Es el comité que evaluará y presentará para aprobación de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P los planes de inversiones anuales para inversión y reposición que elaborará el PRESTADOR. Este comité estará integrado por tres (3) miembros a saber: Dos delegados de la CONTRATANTE y Un delegado del PRESTADOR, los cuales mínimo deberán tener formación en áreas de las ingeniería civil o sanitaria.
- **Comité Fiduciario:** Es el comité que vigilará y auditará de forma permanente los recursos que se obtengan para financiar y sufragar los costos y gastos de la construcción,



NIT 900.596.967-9

interventoría y puesta en funcionamiento de las obras contenidas en el POI en cumplimiento al Contrato de Operación.

Esta comité estará integrado por cuatro (4) miembros a saber: Un delegado del PRESTADOR, Un representante del MUNICIPIO DE PALMIRA – Alcalde o su delegado, Un representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., Un representando de la fiducia con voz pero sin voto.

- **Comité de supervisión:** Es el comité en el cual el Supervisor realiza la presentación y evaluación de los resultados de las diversas evaluaciones adelantadas por él. El comité estará conformado por el gerente general de AGUAS DE PALMIRA o su delegado, quien lo preside, el gerente general de AQUAOCCIDENTE o su delegado y por el director del equipo supervisor, quien es su secretario. Podrán asistir como invitados los profesionales y demás personal que cualquier de los miembros del Comité decida invitar, siempre que sean empleados o contratistas suyos.
- **Contrato de operación:** Es el documento suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P y AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P.
- **Contrato de supervisión:** Es el documento suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P y BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA "Brain Ingeniería" SAS
- **POI definitivo:** Es el plan de obras e inversiones estimado para un horizonte de planeación de 20 años, que elaborará el PRESTADOR en un término de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato el cual servirá de referencia a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., para priorizar inversiones futuras, las cuales se ejecutaran de acuerdo a las disponibilidades de recursos. La no ejecución de este POI estimado de referencia no afectará las metas e indicadores del anexo técnico de los Términos de Referencia; no obstante en el evento en que tanto la empresa de servicios públicos domiciliarios de Palmira y/o el municipio cuenten con recursos financieros para su ejecución se modificarán las metas e indicadores del anexo técnico en la medida en que estas obras se incorporen al sistema de acueducto y alcantarillado.
- **Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI):** Es el plan de obras e inversiones, para un horizonte de un (1) año. El PRESTADOR deberá presentar el primer plan de obras del año siguiente de operación en un término de dos (2) meses contados a partir del inicio de la operación y para los años siguientes de operación deberá presentarlo en el mes de Noviembre previo al inicio de cada año calendario para la revisión y recomendaciones del Comité Técnico. El PAOI deberá incluir las obras e inversiones y actividades necesarias para expandir y reponer la infraestructura existente; impacto en la prestación de los servicios; mercado asociado de usuarios; metas de calidad, cobertura y eficiencia, y



NIT 900.596.967-9

cronograma de ejecución mensual correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

- **Plan Quinquenal de Obras e Inversiones (PQOI).** El Plan Quinquenal de Obras e Inversiones es el documento mediante el cual el PRESTADOR establece metas, actividades, obras, inversiones y actividades necesarias para expandir y reponer la infraestructura existente; el impacto en la prestación de los servicios; mercado asociado de usuarios; metas de calidad, cobertura y eficiencia, y cronograma de ejecución semestral para periodos de cinco (5) años siguientes a la fecha de su presentación, a los efectos de cumplir con las condiciones y requisitos contractuales. Este Plan es ajustado cada año con base en el PAOI del año siguiente.
- **Supervisión del Contrato:** Es la labor desempeñada por una persona natural o jurídica encargada de realizar el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del prestador de los servicios públicos domiciliarios seleccionado. Estas actuaciones estarán dirigidas a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto y los términos del Contrato de Operación, en especial con la realización de todas las actividades y tareas indispensables para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes, el Contrato, y el Anexo Técnico.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MONITOREO AL CONTRATO DE OPERACIÓN Y AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE SOPORTE
1. MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Después de recibir el informe se revisa e verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Operador y del Supervisor, utilizando las matrices de seguimiento elaboradas por la empresa.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P	Matriz de seguimiento
2. REGISTRAR OBSERVACIONES: Durante la revisión del informe se debe monitorear que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo, por lo tanto, se debe manifestar a la firma	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P	Oficio de remisión de observaciones



NIT 900.596.967-9

Supervisora y/o AQUAOCCIDENTE cuando no se evidencie el cumplimiento de algún aspecto u obligación.		
3. REALIZAR MONITOREO A LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS: Realizar el monitoreo de las observaciones encontradas a través de visitas de campo y/o solicitud por escrito, y/o mesa de trabajo y/o mediante la revisión del siguiente informe.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P	Matriz de seguimiento, y/o acta de recorrido y/o acta de reunión.
4. ARCHIVAR EL INFORME: Una vez generadas las observaciones se archiva el documento en el lugar correspondiente.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P	Informe y sus anexos y/o oficio de remisión de observaciones

VISITAS DE CAMPO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE SOPORTE
1. PLANIFICAR EL RECORRIDO: Acordar con AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. y/o Brain Ingeniería SAS, la fecha del recorrido, para hacer monitoreo de las obligaciones contractuales.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P	Comunicado vía mail o vía telefónica
2. DESARROLLO DE LA VISITA: Durante el recorrido se monitorea el cumplimiento a las obligaciones contractuales del operador y/o el avance y estado de cada Obra en ejecución.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P y/o Delegado Brain Ingeniería SAS	Acta de recorrido
3. REGISTRAR OBSERVACIONES EN CASO DE QUE SE PRESENTEN: Durante el recorrido se realizan observaciones, en caso de que se presenten, al representante de AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P y/o Brain Ingeniería SAS.	Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P y/o Delegado Brain Ingeniería SAS	Acta de recorrido y formato de recorrido



NIT 900.596.967-9

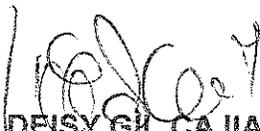
<p>4. ELABORAR Y ARCHIVAR EL ACTA DE RECORRIDO: Elaborar el acta de recorrido y archivar en la carpeta correspondiente.</p>	<p>Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P</p>	<p>Acta de recorrido</p>
<p>5. REALIZAR MONITOREO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS: Realizar el monitoreo de las observaciones realizadas para monitorear que a estas se les dio cumplimiento.</p>	<p>Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P</p>	<p>Acta de recorrido Oficio radicado</p>

COMITÉ TÉCNICO Y FIDUCIARIO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE SOPORTE
<p>1. CONVOCAR REUNIÓN PARA COMITÉ TÉCNICO Y/O FIDUCIARIO: Realizar la convocatoria a los miembros del comité técnico o en su defecto a los miembros del comité fiduciario.</p>	<p>Gerente General</p>	<p>Oficio de la convocatoria Correo electrónico</p>
<p>3. DESARROLLO DEL COMITÉ: Durante el comité se desarrollan los puntos planteados por la empresa en el orden del día propuesto para el Comité.</p>	<p>Gerente General y miembros de cada Comité</p>	<p>Acta de Comité</p>
<p>4. ELABORAR Y ENVIAR BORRADOR ACTA DE COMITÉ: Aguas de Palmira elabora el Acta del Comité Fiduciario y/o Técnico, enviándolo a través del correo electrónico a los miembros que los conforman para su respectiva revisión.</p>	<p>Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P</p>	<p>Acta de Comité. Correo electrónico.</p>
<p>5. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Cada miembro de los Comités realiza la revisión del acta y elabora observaciones, en caso de que las haya. Aguas de Palmira S.A.</p>	<p>Delegado Aguas de Palmira S.A. E.S.P</p>	<p>Correo electrónico.</p>

E.S.P., verifica la certeza de estas y modifica el Acta.		
6. ENVÍO DEL ACTA PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS: Aguas de Palmira envía en medio físico los documentos a cada miembro del respectivo Comité para su firma.	Secretaría Ejecutiva	Acta de Comité
7. ENVÍO FINAL DEL ACTA: Al estar firmados los documentos por los respectivos miembros de cada Comité, se realiza la entrega de copia original a cada uno de ellos. Se procede al archivo del documento correspondiente a la empresa.	Secretaría Ejecutiva	Acta de Comité

El procedimiento se firma el día 30 de Octubre de 2019.


DEISY GIL CAJIAO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Krister Samantha Betancourt Campero – Ingeniera Contratista *KS*